



Unidad Administrativa
CONSORCIO VIA VERDE DEL ACEITE

Resolución:	28
Fecha:	21/04/2023

Vista la propuesta de esta presidencia que a continuación se transcribe y el informe del Sr. Interventor sobre la aprobación del expediente núm. 1/2023 de Incorporación de Remanentes de Crédito en el Presupuesto vigente del Consorcio de la Vía Verde del Aceite, por importe de 66.906,17 euros.

*“Se instruye el expediente núm. 1/2023 relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto del Consorcio de la Vía Verde del Aceite para el año 2023 por incorporación de remanentes de crédito del Presupuesto del ejercicio anterior por importe **66.906,17 euros** a la vista del informe técnico remitido por la Jefa responsable del Consorcio.*

#### ASUNTO

*Tramitación de expediente de modificación de crédito núm. 1/2023 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

*Atendiendo a la memoria de fecha 13/03/2023 y según lo previsto en el artículo 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2023 en aplicación a los Consorcios adscritos a la Diputación, se solicita la tramitación del expediente de incorporación de remanentes de crédito del presupuesto del ejercicio anterior al presupuesto de gastos del ejercicio 2023, según el siguiente detalle:*

*Expediente núm. 1 de modificación de créditos (incorporación de remanentes) en el Presupuesto del Consorcio de la Vía Verde del Aceite para 2023.*

<b>Aplicación presupuestaria 2023</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe a incorporar (Fase AD)</b>	<b>Registro de Entrada</b>	<b>Factura/s y/o Resolución</b>
0.1700.22100.I/2022 CO-2019/2883 DC 2021/164	Energía Eléctrica	101,63	2023/458 04/01/2023	085032455120 0183PMR201N0679129
		83,71	2023/459 04/01/2023	085032455061 0183PMR201N0678712
		35,62	2023/460 04/01/2023	085032455080 0183PMR201N0679128

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/6i+9ez6RJjF9S4GjP2OZw==>

FIRMADO POR	PEDRO BRUNO COBO - EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO VÍA VERDE DEL ACEITE P. Resoluc. (nº 282 de 29/04/2022)	FECHA Y HORA	21/04/2023 12:42:33	
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	14/03/2023 09:51:19	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	6i+9ez6RJjF9S4GjP2OZw==	PÁGINA	1/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Unidad Administrativa
CONSORCIO VIA VERDE DEL ACEITE

Resolución:	28
Fecha:	21/04/2023

<b>0.1700.22706.I/2022</b> CO-2022/2592 DC 2022/590	Estudios y trabajos técnicos	363,00	-	RS núm. 85 de 20/12/2022 (Ejecución hasta 22/01/2023)
<b>0.1700.61900.I/2022</b> CO-2022/2492 DC 2022/576 (IN 2022/2 Proy. VVA restaur. alumbrado)	Otras inversiones en reposición en infraestructuras	28.950,71	-	RS núm. 84 de 19/12/2022 (Ejecución hasta 25/02/2023)
<b>0.1700.62900.I/2022</b> CO-2022/1739 DC 2022/521	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	15.499,00	2023/2223 12/01/2023	Factura núm. 2436 RS 77 DE 22/11/2022
<b>0.1700.62900.I/2022</b> CO-2022/2494 DC 2022/608	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	4.372,50	-	RS 89 de 29/12/2022 (Ejecución hasta 31/03/2023)
<b>0.1700.63900.I/2022</b> CO2022/2510 DC 2022/621	Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	17.500,00	-	RS 92 de 29/12/2022 (Ejecución hasta 31/03/2023)
<b>TOTAL INCORPORACIONES</b>		<b>66.906,17</b>		

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/6i+9ez6RJjF9S4GjP2OZw==>

FIRMADO POR	PEDRO BRUNO COBO - EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO VÍA VERDE DEL ACEITE P. Resoluc. (nº 282 de 29/04/2022)	FECHA Y HORA	21/04/2023 12:42:33	
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	14/03/2023 09:51:19	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	6i+9ez6RJjF9S4GjP2OZw==	PÁGINA	2/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Unidad Administrativa
CONSORCIO VIA VERDE DEL ACEITE

Resolución:	28
Fecha:	21/04/2023

<b>FINANCIACIÓN (Remanente de Tesorería)</b>		
<b>Concepto</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
0.87000	Para gastos generales	66.906,17
	<b>Total Financiación</b>	<b>66.906,17</b>

**SITUACIÓN REMANENTE. Liquidación 2022. Resolución del Presidente del Consorcio de la Vía Verde del Aceite nº 13 de 21/02/2023.**

Liquidación Presupuesto	<b>205.031,62</b>
Incorporación propuesta	-66.906,17
Remanente disponible	<b>138.125,45</b>

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** Según el artículo 175 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 de esta Ley.

El artículo 99 del Real Decreto 500/1990, de 20 abril, establece que los remanentes de crédito no anulados podrán incorporarse al Presupuesto del ejercicio siguiente de acuerdo, con lo previsto en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, mediante la oportuna modificación presupuestaria y previa incoación de expedientes específicos en los que debe justificarse la existencia de recursos financieros.

**SEGUNDO:** El artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que no obstante lo dispuesto en el artículo 175 de esta ley, podrán incorporarse a los correspondientes créditos los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros, y de acuerdo, con lo previsto en el artículo 48 de RD 500/1990, de 20 de abril, se considerarán recursos financieros:

- El Remanente Líquido de Tesorería.
- Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

FIRMADO POR	PEDRO BRUNO COBO - EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO VÍA VERDE DEL ACEITE P. Resoluc. (nº 282 de 29/04/2022)	FECHA Y HORA	21/04/2023 12:42:33	
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	14/03/2023 09:51:19	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	6i+9ez6RJJf9S4GjP2OZw==	PÁGINA	3/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Unidad Administrativa
CONSORCIO VIA VERDE DEL ACEITE

Resolución:	28
Fecha:	21/04/2023

**TERCERO:** De acuerdo con el citado artículo 182 del RDL 2/2004 y el artículo 47 de RD 500/1990, de 20 de abril, los remanentes de crédito incorporados podrán ser aplicados tan sólo dentro del ejercicio presupuestario al que la incorporación se acuerde.

**CUARTO:** El artículo 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación de Jaén establece que la incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del RDL 2/2004 y los artículos 47 y 48 del RD 500/1990.

Los trámites a seguir para su aprobación:

- Los expedientes se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por orden de la Presidencia de la Diputación, del organismo autónomo o del consorcio a que afecten, o del Diputado Delegado correspondiente y se dirigirán a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda.

- Será imprescindible para la tramitación de los expedientes de incorporación de remanentes de crédito que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior.

- La incorporación de remanentes de crédito se financiará con cargo al fondo de contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar, el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gasto aprobados en el año anterior.

Con carácter general, la liquidación del Presupuesto precederá a la incorporación de remanentes.

La aprobación de la incorporación de remanentes, corresponde al Presidente de la Diputación Provincial, de los organismos autónomos o de los consorcios, debiendo dar cuenta al pleno, siendo ejecutiva desde el momento en que se haya dictado la resolución de aprobación.

**QUINTO:** De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera las Corporaciones Locales han de cumplir el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y la Regla de gasto, y en caso de incumplimiento se deberá formular un plan económico financiero que permita en un año el cumplimiento del objetivo o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en el artículo 21 de la mencionada ley.

Que el artículo 32 de la mencionada Ley Orgánica, establece que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará a reducir el

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/6i+9ez6RJJf9S4GjP2OZw==>

FIRMADO POR	PEDRO BRUNO COBO - EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO VÍA VERDE DEL ACEITE P. Resoluc. (nº 282 de 29/04/2022)	FECHA Y HORA	21/04/2023 12:42:33	
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	14/03/2023 09:51:19	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	6i+9ez6RJJf9S4GjP2OZw==	PÁGINA	4/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Unidad Administrativa
CONSORCIO VIA VERDE DEL ACEITE

Resolución:	28
Fecha:	21/04/2023

*endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de la deuda.*

*Se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea.*

*No obstante, en el supuesto de no cumplirse con el objetivo de estabilidad presupuestaria o la regla de gasto se deberán adoptar las medidas previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

*Se propone la aprobación del Expediente núm. 1/2023 de Incorporación de Remanentes de Crédito en el Presupuesto del Consorcio de la Vía Verde del Aceite, que asciende a la cantidad de sesenta y seis mil novecientos seis con diecisiete céntimos de euro (66.906,17 euros). Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención del Consorcio a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación.”*

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente del Consorcio la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2023,

#### RESUELVO

**ÚNICO:** Aprobar el expediente de modificación de crédito (incorporación de remanentes) núm. 1/2023, con un importe de 66.906,17 euros, habiendo de introducirse, en consecuencia, las modificaciones en los estados de ingresos y gastos del Presupuesto para el presente ejercicio, según el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria 2023	Denominación	Importe
0.1700.22100.I/2022	Energía Eléctrica	220,96
0.1700.22706.I/2022	Estudios y trabajos técnicos	363,00
0.1700.61900.I/2022	Otras inversiones en reposición en infraestructuras	28.950,71

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/6i+9ez6RJJf9S4GjP2OZw==>

FIRMADO POR	PEDRO BRUNO COBO - EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO VÍA VERDE DEL ACEITE P. Resoluc. (nº 282 de 29/04/2022)	FECHA Y HORA	21/04/2023 12:42:33	
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	14/03/2023 09:51:19	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	6i+9ez6RJJf9S4GjP2OZw==	PÁGINA	5/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Unidad Administrativa
CONSORCIO VIA VERDE DEL ACEITE

Resolución:	28
Fecha:	21/04/2023

0.1700.62900.I/2022	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	19.871,50
0.1700.63900.I/2022	Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	17.500,00
<b>TOTAL INCORPORACIONES</b>		<b>66.906,17</b>

<b>FINANCIACIÓN (Remanente de Tesorería)</b>		
<b>Concepto</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
0.87000	Para gastos generales	66.906,17
	<b>Total Financiación</b>	<b>66.906,17</b>

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/6i+9ez6RJjF9S4GjP2OZw==>

FIRMADO POR	PEDRO BRUNO COBO - EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO VÍA VERDE DEL ACEITE P. Resoluc. (nº 282 de 29/04/2022)	FECHA Y HORA	21/04/2023 12:42:33
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	14/03/2023 09:51:19
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	6i+9ez6RJjF9S4GjP2OZw==	PÁGINA 6/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

